



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 62 DEL 26 DE ABRIL DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-001-2017-00566-01 76-834-31-05-001-2018-00226-0	ALBA MARINA ESCOBAR GONZALEZ MARIA ACENET ARIAS VELEZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	187	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-109-31-05-002-2017-00055-01	CLAUDIA PATRICIA OLAVE CAICEDO	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO Y OTRA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto: RECONOCE personería amplia y suficiente para actuar a la doctora SANDRA PATRICIA MURILLO ARIAS, para que represente a la demandada CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA, conforme al memorial allegado en forma electrónica, por la abogada ORIANA MARIA PINZÓN HURTADO, quien funge como apoderada judicial de la sociedad CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA.	188	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-834-31-05-002-2018-00034-01	BLANCA NUBIA OCAMPO NOGUERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia No. 18, proferida el 17 de febrero de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca. CONDENAR en costas a la parte apelante y vencida en juicio BLANCA NUBIA OCAMPO NOGUERA, a favor de la entidad accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES. Como agencias en derecho se fija la suma de \$150.000.oo.	35	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-109-31-05-002-2017- 00055-01-	Claudia Patricia Olave Caicedo	Clinica Santa Sofia del Pacifico y Otra	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA el numeral 2° del apartado resolutivo de la sentencia No. 069, proferida el 6 de agosto de 2019, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, el cual queda así: DECLARAR que entre la señora CLAUDIA PATRICIA OLAVE CAICEDO y la CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACIFICO LTDA, existió un contrato de trabajo desde el 1° de mayo de 2013 hasta el 31 de enero de 2016, en forma ininterrumpida, bajo la modalidad de término indefinido; contrato en el cual SOLASERVIS S.A.S., es solidariamente responsable con aquella.". MODIFICA el numeral 3°, así:"DECLARAR que el SALARIO devengado por CLAUDIA PATRICIA OLAVE CAICEDO, al servicio de las demandadas, CLÍNICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA, como empleador directo y SOLASERVIS S.A.S., solidaria responsable, correspondió a la suma de CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE\$5'300.000,oo".MODIFICAR el numeral 4°, así: "CONDENAR a la CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO Ltda., y solidariamente a SOLASERVIS S.A.S., a pagar lo devengado por la actora CLAUDIA PATRICIA OLAVE CAICEDO, las siguientes sumas de dinero: CESANTIAS \$ 10'800.691, INTERES SOBRE LA CESANTIA \$203.117, PRIMAS DE SERVICIO \$ 2'446.303, VACACIONES \$ 1'628.488, SANCIÓN ART. 99 LEY 50/90 \$ 61'126.667, DESPIDO INJUSTO ART 64 CST \$ 15'900.000, TOTAL \$ 92'105.266. MODIFICA los numerales 5 y 6. CONFIRMAR los numerales 1°, 7° y 8°. SIN COSTAS en segunda instancia.	37	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 62 DEL 26 DE ABRIL DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
5	76-520 -31-05- 002-2016-00470-01	JESÚS ANTONIO RADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: ADICIONA el numeral 1° de la sentencia No. 024 del 3 de marzo de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle, el cual queda así: “CONDENAR a COLPENSIONES, a pagar a favor del señor JESÚS ANTONIO RADA, la suma de \$11.887.750,00 por concepto de retroactivo pensional correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2004 y el 31 de diciembre de 2015, en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente; facultándosele para que realice los descuentos correspondientes de las mesadas pensionales, por concepto de salud.”. MODIFICA el numeral 2° de la parte resolutive de la sentencia recurrida, así: “SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSIONES, a pagar al actor JESÚS ANTONIO RADA, los intereses moratorios, a partir del 11 de diciembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, sobre las mesadas dejadas de pagar, la cual ascienden a \$1.900.707,17.”. CONFIRMAR los numerales 3°, 4° y 5°. COSTAS de segunda instancia cargo de COLPENSIONES, en favor del señor JESUS ANTONIO PRADA. Como agencias en derecho se fija la suma de \$100.000.00.	34	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-109-31-05-003-2016-00038-01	Marciana Angulo Riascos y otros	La Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia No. 059, emitida el 20 de junio de 2019 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca. SIN COSTAS en esta instancia.	31	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	76-834-31-05- 001-2017-00158-01	MARIA DOLORES MONTOYA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia No. 172 proferida el 27 de noviembre de 2019 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca, dentro del juicio de la referencia. SIN COSTAS en esta instancia.	38	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 62 DEL 26 DE ABRIL DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
8	76-109-31-05-002-2017-00008-01-	Martiza Corales Riascos	Clinica Santa Sofia del Pacifico y Otra	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA el numeral 2° del apartado resolutivo de la sentencia No. 078, proferida el 5 de septiembre de 2019, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, el cual queda así: "DECLARAR que entre la señora MARTIZA CORRALES RIASCOS, y la CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA, existió un contrato de trabajo desde el 1° de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015, en forma ininterrumpida, bajo la modalidad de término indefinido; contrato en el cual la empresa SOLASERVIS S.A.S., es solidariamente responsable con aquella.". MODIFICAR el numeral 3°, así: "CONDENAR a la CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA., y solidariamente a la sociedad SOLASERVIS S.A.S., a pagar lo devengado por la actora MARTIZA CORRALES RIASCOS, las siguientes sumas de dinero: VACACIONES \$ 47.072,30, DESPIDO INJUSTO ART 64 CST \$ 1.796.258,00, TOTAL \$1.834.330,30. REVOCAR el numeral 4°, para en su lugar absolver a las demandadas de la condena impuesta por la indemnización establecida en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo. MODIFICA el numeral 6° así: "ABSOLVER a la CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA., y, solidariamente a la sociedad SOLASERVIS S.A.S., de las demás pretensiones invocadas por MARTIZA CORRALES RIASCOS". CONFIRMAR los numerales 1°, 5°, 7° y 8°. SIN COSTAS en segunda instancia.	36	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
9	76- 520-31-005-001-2018-00210-01	TIBERIO QUELAL CANO	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERMINALES S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto: CONFIRMA el auto interlocutorio No. 436 proferido el 19 de agosto de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, que denegó el decreto prueba trasladada. SIN COSTAS en segunda instancia.	42	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
10	76-109-31-05-003-2013-00137-02	MEIBY JULIETH GELVEZ AFANADOR	FAMISALUD Y OTROS	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura del día doce (12) de agosto del año dos mil veinte (2020) y en su lugar negar las pretensiones formuladas por la señor MEIBY GELVES. COSTAS en esta instancia a cargo de la demandante. Se señalan como agencias en derecho la suma de medio salario mínimo.	46	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
11	76-520-31-05-001-2018- 00515-01	OSCAR AGUDELO MORENO	COMPAÑÍA SAN FELIPE SA	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA en su integridad la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira el día ocho (8) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Sin costas en esta instancia.	48	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 62 DEL 26 DE ABRIL DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
12	76-109-31-05-002- 2018-00041-01	Luisa Stella Altunia Peñalosa	Clínica Santa Sofía Del Pacifico Ltda. Y Otros	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA la Sentencia No. 056 del 30 de octubre del 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura (V.), la cual quedará de la siguiente forma: PRIMERO: DECLARAR que entre la CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO Ltda., y LUISA ESTELLA ALTUNA PEÑALOSA existió un contrato de trabajo realidad entre el 1 de octubre de 2010 hasta el 1 de abril de 2016, sin solución de continuidad bajo la modalidad a término indefinido; contrato en el cual es solidariamente responsable SOLASERVIS S.A.S., respecto de las obligaciones causadas entre el 01 de abril de 2013 y el 1 de abril de 2016, SEGUNDO: CONDENAR a la IPS CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO Ltda., y solidariamente a SOLASERVIS S.A.S., respecto de las obligaciones causadas entre el 22 de marzo de 2015 y el 1 de abril de 2016 a pagar la demandante LUISA ESTELLA ALTUNA PEÑALOSA a los siguientes valores y conceptos: a) Reliquidación de trabajo suplementario, dominical y festivo: \$253.343,75.b) Reliquidación de las prestaciones sociales: Cesantías: \$211.581, Intereses a la Cesantía: \$73.255, Prima de Servicios: \$211.004. COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada. Se señalan las agencias en derecho en la suma de \$100.000.	49	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
13	76-109-31-05-002- 2018-00041-01	Luisa Stella Altunia Peñalosa	Clínica Santa Sofía Del Pacifico Ltda. Y Otros	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Salvamento parcial de voto.	49	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
14	76-147-31-05-001-2020-00060-01	JORGE IVÁN CORTES JIMENEZ	TELEFONOS DE CARTAGO S.A E.S.P	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	97	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
15	76-520-31-05-002-2015-00454-04	JOSE ASNORALDO ESCOBAR	AGROAPLICAR LTDA, EVELIO CARDONA CRUZ, LEONIDAS CASTRO VARELA y CIRO ENRIQUE POSSO TORRES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	98	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
16	76-109-31-05-003-2018-00064-01	HELLMAN PAUL PADILLA PEREZ	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	59	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
17	76-520-31-05-002-2019-00307-01	JHON ALEXANDER ROJAS MORENO	REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS S.A.S.	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	54	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 62 DEL 26 DE ABRIL DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
18	76-109-31-05-003-2017-00181-02	JOSE FERNEY GIRALDO	SALUD ARELLANO CEDEÑO	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	58	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
19	76-520-31-05-002-2016-00155-01	JULIO GUERRERO MONTAÑO	EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	55	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
20	76-520-31-05-002-2019-00162-01	PEDRO LUIS IZQUIERDO HENAO	CONSTRUCCIONES Y ACEROS S.A	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	56	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
21	76-520-31-05-002-2019-00210-01	SANDRA PATRICIA HENAO ARISTIZABAL	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	57	23/04/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 26 DE ABRIL DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE
BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario